



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N°222795/2020, RESOL.DECANAL COMPRA REPUESTO MAQUINA NITROGENO LIQUIDO

---

VISTO

La solicitud de compra presentada por el Dr. Alberto Wolfenson de repuestos para la máquina de producción de nitrógeno líquido LNP40 Cryomech, provistos por la empresa estadounidense Cryomech.

CONSIDERANDO

Que la máquina aludida es propiedad de la Facultad, provee de nitrógeno líquido a diversos grupos de investigación y también para actividades docentes;

Que los repuestos serán provistos por la empresa Cryomech de Syracuse, New York (EEUU), con precio total CIF Aeropuerto Internacional de Córdoba de U\$S 4.192;

Que la erogación para la compra, al igual que para cubrir los gastos de nacionalización, será financiada con fondos del presupuesto en vigencia de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación;

Que por su monto la compra se encuentra enmarcada en el punto VII del Art. 2 de la Ord. HCS N° 5/2013, compras y contrataciones por caja chica hasta 20 Módulos;

Que el valor del Módulo está establecido en pesos veinte mil (\$20.000), según RR N.º 1017/2019;

Que este equipo no se fabrica ni se comercializa a mejor precio en el país;

Que se ha tramitado y obtenido el certificado ROECyT N.º IF-2020-71170463 para esta compra al exterior.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la compra de los repuestos para la máquina de nitrógeno líquido provistos por la empresa Cryomech de Estados Unidos, por la suma de DÓLARES CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (u\$s 4.192) en condiciones CIF Aeropuerto Internacional de Córdoba, con los detalles técnicos descriptos en la factura proforma N.º R2008260A-Rev5 provista por Cryomech.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se realicen todos los trámites de compra, pago al exterior y despacho de aduana correspondientes, imputando la erogación que asciende a DÓLARES CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (u\$s 4.192), con cargo a los fondos del presupuesto en vigencia de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.